



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 3 de abril de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 13 /2013

VISTO:

El Expediente SCA N° 062/13-0 s/ Convocatoria a un concurso de proyectos integrales; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 4481 autorizó al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público de la Defensa y al Poder Ejecutivo, a vender los inmueble sitios en Beruti 3343, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/46, Lavalle 369 y Tacuarí 138, entre otros, afectando el producido de su venta a la adquisición y puesta en valor de un inmueble con una superficie de entre 40.000 y 60.000 metros cuadrados en la zona sur de la ciudad. La ley 4471 aprobó el presupuesto del Poder Judicial, asignando recursos para afrontar los gastos derivados de dicha manda legal.

Que por Res. CM N° 6/2013 se encomendó a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), impulsar un concurso de proyectos integrales de carácter público con el objeto previsto en la ley mencionada.

Que conforme dicha encomienda la CAFITIT autorizó el llamado del Concurso de Proyectos de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano, conforme los Artículos 34 y 44 de la Ley 2.095, que tiene por objeto la adquisición y puesta en valor de un predio que será destinado a albergar las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad y que deberá contar con una superficie de entre 40.000 y 60.000 metros cuadrados, emplazados en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, fijando como fecha de apertura de apertura pública de ofertas el día 13 de abril de 2013 a las 12:00 hs.

Que posteriormente se advirtieron algunas incorrecciones en la redacción del pliego, que justificaron el dictado de la Res. Pres. CAFITIT N° 19/2013, aprobando una circular sin consulta para aclarar las disposiciones involucradas.

Que analizada la Ley 4481, se observa que los inmuebles comprendidos den el Anexo 3, no se encuentran comprendidos en el Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Res. CAFITIT N° 7/2013.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en tal sentido, y a los efectos de cumplimentar con las disposiciones de la Ley 4481, corresponde incorporar los inmuebles del Poder Ejecutivo al presente procedimiento.

Que dicha incorporación redundará en una mayor convocatoria de oferentes, y ello no genera alteraciones sustanciales en las condiciones de previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo A forma parte de la Res. CAFITIT N° 7/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES**

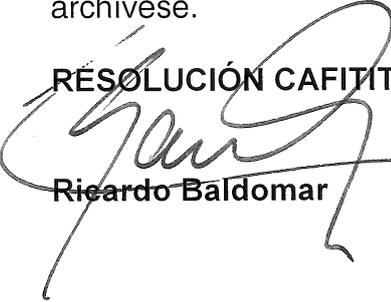
RESUELVE:

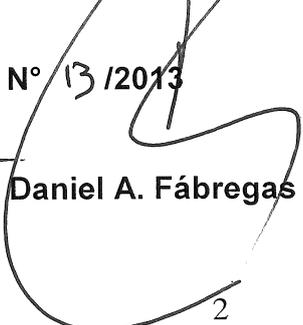
Artículo 1º: Incorporar como información adicional los inmuebles del Poder Ejecutivo que fueran aprobados por Ley 4481, en el Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Res. CAFITIT N° 7/2013.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial, la publicación en el Boletín Oficina de la Ciudad de Buenos Aires, y a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, y comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Infraestructura y Obras, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 13 /2013


Ricardo Baldomar


Daniel A. Fábregas


Juan Sebastián De Stéfano